



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales".

San Lorenzo, 4 de junio de 2025

Señor
FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal
Ciudad de San Lorenzo

INFORME: **DGAII Nº 07/2025 -**

OBJETO: Dictamen sobre Proyecto de Ampliación Presupuestaria 2025 proveniente del Saldo Inicial de Caja

MONTO: **G. 21.520.249.670.-**

En referencia a lo expuesto en el Memorando DGAF N° 72/2025 y en cumplimiento de la Ordenanza N° 27/24 **"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2025"** y de su función de Control Interno (artículo 202º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", concordante con el artículo 61º de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Proyecto de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria con Saldo Inicial de recursos de Juegos de Azar, de Royalties y del Fondo de Compensaciones Ley 7264/24, esta Dirección General expone cuanto sigue:

El referido de Proyecto de Ordenanza **"POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025"** por valor de **G. 21.520.249.670.-** (**guaraníes veintiún mil quinientos veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta**), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 1 de enero de 2025, considerando los saldos finales al 31 de diciembre de 2024 y deducida la deuda flotante.

BASE LEGAL

Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal

Artículo 178.- Régimen jurídico.

Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto.

Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad.

Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales".

Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

Artículo 28.- Cierre y liquidación presupuestaria.

El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas:

d) los saldos en cuentas generales y administrativas de los organismos y entidades del Estado, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.

LEY N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" establece:

Artículo 27. Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2025.....

Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de fondos creados por ley con destino específico y cuyos orígenes del ingreso sean transferidos de la Tesorería General, constituirán el primer ingreso del año de los respectivos fondos, en la cuenta habilitada para el efecto y pasarán a constituir recursos de dichas Entidades de acuerdo con las finalidades establecidas en las respectivas leyes orgánicas...."

DECRETO N° 1092/24 "Que reglamenta la Ley N° 7228/23...."

Art. 35.- Clasificador Presupuestario de Ingresos

Reglamentase la cuenta por Origen del Ingreso 340, «Saldo Inicial de Caja» del Clasificador Presupuestario del aprobado por Ley, de acuerdo a lo siguiente:

Saldo Inicial de Caja: Los saldos iniciales de caja de las distintas Fuentes de financiamiento, una vez deducida la Deuda Flotante pagada al último día hábil del mes de febrero de 2025, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el Origen del Ingreso 340, «Saldo Inicial de Caja», independientemente que dichos recursos estén o no previstos en el presupuesto de ingresos del PGN 2025.

Las UAF's deberán solicitar por nota a la Dirección General de Presupuesto, la habilitación del Subgrupo del Ingreso 340, «Saldo Inicial de Caja», especificando el Origen y Detalle del Ingreso, para el registro de sus respectivos saldos.

Estas disposiciones se hallan coincidentes con lo establecido en los artículos 14º y 15º de la Ordenanza N° 27/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL "PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025" POR LA SUMA TOTAL DE GS. 158.330.673.490 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA GUARANIES".

PROYECTO PROPUESTO

Esta Unidad de Auditoría Institucional, ha evaluado el Proyecto de Ampliación de los Recursos y de su aplicación por el lado de los Gastos, según el siguiente detalle:



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales".

I. INGRESOS

Código					Descripción	Presupuesto Año 2024	Variación Aumento	Presupuesto actualizado
Grup.	Subgr.	Orig.	Det.	FF				
300	340	343	021	30	Saldo inicial de caja			
			022	30	Recursos con afectación específica - Royalties	0	15.450.019.247	15.450.019.247
			024	30	Recursos con afectación específica - Juegos de Azar	0	1.357.612.968	1.357.612.968
					Recursos con afectación específica - Compensaciones por cesión de energía	0	4.712.617.455	4.712.617.455
T O T A L						0	21.520.249.670	21.520.249.670

II. GASTOS

Entidad :	184 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	1 Servicios Municipales
Proyecto/Actividad :	4 Mejoramiento de la Infraestructura Pública y de Servicios

Código				Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				
242	30	7	11	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	109.195.659	406.721.190	515.916.849
521	30	7	11	Construcciones de Obras de Uso Público	600.000.000	950.891.778	1.550.891.778
SUBTOTAL					709.195.659	1.357.612.968	2.066.808.627

Entidad :	184 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	2 Mejoramiento del sector educativo e infraestructura publica con recursos de Royalties y Fonac
Proyecto/Actividad :	1 Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento escolar con recursos del FONAE

Código				Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				
522	30	92	11	Construcción de Obras de Uso Institucional	5.569.623.760	4.712.617.455	10.282.241.215
SUBTOTAL					5.569.623.760	4.712.617.455	10.282.241.215

Entidad :	184 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Clase de Programa :	2 Programa Sustantivo
Programa :	2 Servicios Municipales
Proyecto/Actividad :	2 Mejoramiento de la infraestructura pública con Royalties y Compensaciones.

Código				Descripción	Presupuesto Ajustado	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				
244	30	11	11	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	250.000.000	500.000.000	750.000.000
245	30	11	11	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación	660.000.000	1.090.003.849	1.750.003.849
343	30	11	11	Utiles y Materiales Eléctricos	0	500.000.000	500.000.000
398	30	11	11	Productos e Insumos no metálicos	305.000.000	1.000.000.000	1.305.000.000
521	30	11	11	Construcciones de Obras de Uso Público	12.095.354.205	12.360.015.398	24.455.369.603
SUBTOTAL					13.310.354.205	15.450.019.247	28.760.373.452
TOTALES					19.589.173.624	21.520.249.670	41.109.423.294

Al efecto, la Dirección Financiera ha presentado su Informe por Memorando N° 09/25 de fecha 28/02/2025, por la cual manifiesta la disponibilidad de recursos del Saldo Inicial de Caja en las diferentes cuentas bancarias y que deducida la deuda flotante 2024, arrojan los saldos que son programados en el Proyecto, según las leyes especiales que autorizan la recaudación e inversión de los recursos.



Misión: “Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales”.

En este punto, se destaca el saldo de los recursos del FONACIDE – derogada Ley por G. 998.479.744.- (guaraníes novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro), que por indicaciones expresas del Ministerio de Economía y Finanzas, son programados a la cuenta de “Compensaciones Ley Nº 7264/24”

CONCLUSIÓN

Los cuadros que anteceden confirma que los recursos de los saldos de las cuentas de: **Juegos de Azar** (Ley Nº 1016/96); **Royalties y Compensaciones** (Ley Nº 3984/10) y **Fondos de Compensación** (artículo 13º de la Ley Nº 7264/24), por valor de **G. G. 21.520.249.670.-** (**guaraníes veintiún mil quinientos veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta**), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 31 de diciembre de 2024 y deducida la deuda flotante y se hallan disponibles en las respectivas cuentas bancarias que se exponen en el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2024, conforme documentaciones a la vista de la Dirección General de Auditoría, las que han sido verificadas y contrastadas con los extractos bancarios, además de considerar la deuda flotante.

Por tanto, la solicitud de Ampliación Presupuestaria propuesta por la Intendencia Municipal de San Lorenzo para el ejercicio fiscal 2025, con recursos del Saldo Inicial de Caja y su aplicación a los respectivos objetos del Gasto, conforme con las respectivas leyes especiales, se halla sustentada en las normas técnicas y legales vigentes para la Administración Pública enunciadas precedentemente, y además, se ha comprobado fehacientemente, la disponibilidad de los recursos, por lo que corresponde su remisión a la Junta Municipal, a los fines de su tratamiento.

Es mi dictamen.

Director General
Dirección General de Auditoría Interna Institucional